



## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00484-00.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Acceder a la solicitud de desistimiento presentada por el extremo demandante, respecto de los recursos de reposición y en subsidio apelación, interpuestas contra el auto que rechazó la demanda.

2. Autorizar como consecuente con lo anterior, el retiro de la demanda digital, secretaría remitir al extremo demandante, previas las constancias del caso, realizando el oficio de compensación.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 40  
Hoy 28 de septiembre de 2021  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7645e29cf940fb839a29a85f1f9ee4cc7b58d82884a2e74499fc975291312244  
Documento generado en 25/09/2021 09:02:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>